

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 434/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de octubre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expediente N° 30102/11, caratulado: "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011", y

CONSIDERANDO: Que el responsable ha presentado los Estados Contable del Instituto de Seguridad Social y Seguros por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2011.

Que el Señor Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el Artículo N° 33 de la Ley N° V – 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que la observación formulada mediante Dictamen N° 423/11 TC referida a las impuncias en el ejercicio 2009 de la suscripción del contrato entre el Instituto de Seguridad Social y Seguros y Conexia SA en el marco de lo ordenado por el pliego de bases y condiciones (particulares y generales) de dicha contratación, descansaba en el informe del Cr. Sergio Sánchez Calot obrante a fs. 28/29 del Expediente N° 30343/11.

Que, no obstante ello, mediante Acuerdo N° 144/11 TC se aprobó lo ingresado e invertido legítimamente por el Instituto de Seguridad Social y Seguros y que el responsable expone razonablemente en los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2009, finalizando las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio-

Que de ello deviene abstracto el Dictamen N° 423/11 TC.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide en los términos del artículo n° 33 de la Ley N° V – 71. Y así, solicita la aprobación de los Estados Contables del Instituto de Seguridad Social y Seguros por el ejercicio cerrado del 31 de Diciembre de 2011.

Por todo ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESULEVE:**

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por el Instituto de Seguridad Social y Seguros, y que el responsable expone razonablemente en los Estados Contable cerrados al 31 de Diciembre de 2011 del INSTITUTO DE SEUGIRDAD SOCIAL Y SEGUROS, finalizando las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio.

Declarándolos libre de Responsabilidad.

Segundo: notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 6 y al responsable.

Tercero: Regístrese y cumplido, ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON